

SN

ACTA DE INSPECCION

Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día catorce de junio de dos mil doce en el Centro de Salud de Azuqueca de Henares, cuyo titular es el SESCOAM, con NIF [REDACTED] y que se encuentra ubicado en la [REDACTED] de Azuqueca de Henares (C.P.- 19200), en Guadalajara.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desde fecha 13/08/2007.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] estomatólogo de la instalación, quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

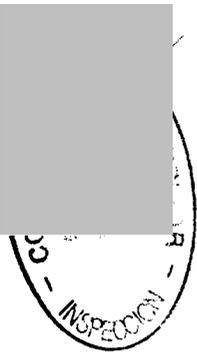
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación consta de 1 equipo fijo intraoral, de la marca y modelo [REDACTED], con tubo nº/s UJYA764. _____
- La sala en la que estaba instalado el equipo tenía señalización de trébol y acceso controlado. No disponía de cartel de aviso a embarazadas. ____
- La sala no estaba plomada. La pared de separación con la consulta de pediatría adyacente era de tipo pladur. _____
- Se disponía de un delantal y collarín plomados. _____



SN

DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Mientras se utilizaba el equipo sobre un fantoma de agua colocado en el sillón dental se efectuaron medidas de tasa de dosis, obteniéndose los resultados siguientes:
 - Tasa $\leq 100 \mu\text{Sv/h}$ en la ubicación del operador, dentro de la sala
 - Tasa $\leq 16 \mu\text{Sv/h}$ en la ubicación del operador, en la consulta de odontología adyacente
 - Tasa $\leq 1'25 \mu\text{Sv/h}$ en la consulta de pediatría adyacente, cuando se dirigía el tubo hacia ella. _____

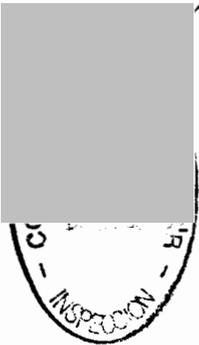
TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Según manifestaron, el Director de la instalación es D. _____
- Los Trabajadores considerados Expuestos, presentes en el momento de la inspección eran:
 - D. _____, estomatólogo
 - D^e _____, Higienista dental. _____
- D. _____ portaba su TLD personal. _____
- D^e _____, que opera el equipo, dispone de Acreditación para ello. _____
- Estaban disponibles las lecturas del dosímetro de D. _____, siendo sus valores, hasta abril de 2012, de 0'00 mSv/año. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Disponían de un informe de resultados de un control de calidad, una vigilancia de áreas, y una estimación de dosis a pacientes, realizadas por la UTPR de _____ en fecha 17 de mayo de 2012. En dicho informe se detallan anomalías en cuanto a la dosis a pacientes que, en el momento de la inspección, no constaba se hubieran corregido. _____

No estaba disponible en el momento de la inspección un contrato escrito vigente con ninguna UTPR aunque, según manifestaron, hasta hace un año era Infocitec quien realizaba las revisiones y en la actualidad es el _____ quien los hace. _____



DESVIACIONES

- Aunque el director manifestó disponer de Acreditación para Dirigir, ésta no fue mostrada y por otro lado tampoco consta dicha Acreditación en la base de datos del CSN. Se incumple por tanto por tanto el artículo 23º, a) del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- Dª _____ no disponía de dosímetro personal ni de asignación de dosis por dosimetría de área. Se incumple así el artículo 19º, 3, b) del citado Real Decreto 1085/2009. _____
- No disponían de un Programa de Protección Radiológica, incumplándose así el artículo 18 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines médicos. _____
- No estaba disponible el Certificado de Conformidad de la instalación, firmado por SPR/UTPR, a que se refiere el artículo 18.e) del citado Real Decreto 1085/2009. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidós de junio de dos mil doce.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CENTRO DE SALUD DE AZUQUECA DE HENARES" (Azuqueca de Henares) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.